**CONTRATO N° SG-MIC-049-2023**

Montería 11 de diciembre de 2023

**Señora:**

**BERTHA DILIA GARCIA MALDONADO**
NIT: 25876747-3
CALLE 58 NRO. 11 92 APTO 602 EDIFICIO FLORENCIA.

**Asunto:** Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía **N°- SG-MIC-049-2023**

Cordial Saludo,

**CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MONTH,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.726.837, en su calidad de SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA mediante decreto de nombramiento No. 00057 de fecha 09 de febrero de 2023, código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba y en ejercicio de las facultades Delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No 00253 de 7 de marzo de 2022 modificado por el Decreto No 01056 del 23 de noviembre de 2022 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, me permito manifestarles que acepta la oferta presentada por cuanto ésta cumplió los requisitos habilitantes, en la cual no se presentaron observaciones dentro de la invitación pública **SG-MIC-049-2023.**

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el proceso de selección Mínima Cuantía No. **SG-MIC-049-2023**, se emite la carta de aceptación a la oferta presentada, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

**PRIMERA**: **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PARA APOYAR LA CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DE LA JUVENTUD Y SEMANA DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA - ALCANCE DEL OBETO**:

Este proyecto pretende impactar a un número de 670 jóvenes entre los 14 y 28 años de edad, con el propósito de visibilizar el papel de los jóvenes como agentes indispensable de cambio, así como también para sensibilizar a la sociedad de los desafíos y problemas que éstos deben enfrentar. Igualmente se busca conmemorar, reconocer y exaltar el poder innovador, creativo y emprendedor de las y los jóvenes del departamento, y poder potencializar sus habilidades en el desarrollo de su liderazgo y su proyecto de vida; Por tanto, se hace necesario desarrollar diferentes actividades de tipo educativo y formativo a través de talleres, ferias de emprendimiento, encuentros Departamentales y eventos que garanticen la participación activa e incidencia juvenil en el territorio, así mismo generar espacios para la construcción de las desarrollando diferentes acciones que se generan con la realización de las siguientes actividades:
**Equipo de Trabajo**: El contratista debe aportar el siguiente recurso humano.

1. Título profesional Administrador de Empresas, con posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia Publica con mínimo un (1) año de experiencia profesional y un (1) proyecto en temas relacionados con juventudes.
2. Título Profesional en psicología con postgrado en la modalidad de especialización en Intervenciones psicosociales con mínimo un (1) año de experiencia profesional y un (1) proyecto en temas relacionados de juventudes.

**ACTIVIDAD 1:** Realizar seis (6) talleres sobre Manejo de las emociones y habilidades para la vida dirigido a jovenes del municipio de Montería, el cronograma que define hora y lugar sera entregado por parte de la secretaria, y se garantice la participacion de minimo 20 jovenes por cada cada taller. Los talleres se realizan en tres (3) jornadas de 8 a 12 M y de 2 a 6 pm.

**Evidencias:** Planillas de asistencia 120 participantes; actas de entrega a la oficina de almacén, registro fotográfico mínimo tres (3) por cada taller.

**ACTIVIDAD 2:** Feria de Emprendimiento Juvenil y Cultural, esta actividad se desarrollara en el municipio de Chinu y contará con la participación de 200 jovenes de los treinta (30) municipios, en una sola jornada continua en el horario comprendido de 8:00 am a 6:00 p.m

**Evidencias:** Planillas de asistencia 200 participantes; actas de entrega a la oficina de almacén, registro fotográfico mínimo tres (3).

**ACTIVIDAD 3:** Realizar El II Encuentro Departamental de la Red Juventud Mas, con la participación de 50 jóvenes del departamento en la ciudad de Montería, la actividad se desarrollará a doble jornada, en el horario de 8 a 12 y de 2 a 6 pm. El cronograma será entregado por parte de la secretaria.

**Evidencias:** Planillas de asistencia 50 participantes; actas de entrega a la oficina de almacén, registro fotográfico mínimo tres (3) por cada jornada.

**ACTIVIDAD 4:** Realizar el evento DANZA Y SON, en el municipio de Cerete, donde participaran 300 jóvenes de los 30 municipios, la actividad se desarrollará de 2:00 am a 10:00 pm, el cronograma que define hora y lugar será entregado por parte de la secretaria de juventud.

**Evidencias:** Planillas de asistencia 300 participantes; actas de entrega a la oficina de almacén, registro fotográfico mínimo tres (3).

**TERCERA: OBLIGACIONES. –** Las obligaciones son las establecidas en la invitación pública **N° SG-MIC-049-2023**, para el Departamento y el Contratista, relacionadas así:

**Generales Del Contratista:**

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social y parafiscal, conforme a la Ley vigente.
f) Suministrar toda la información requerida en la invitación pública como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
g) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública.
h) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
i) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

**Obligaciones del departamento:**

1) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
2) Expedir el cumplido a satisfacción correspondiente.
3) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de ejecución y el acta de liquidación.
4) Cancelar el valor del presente contrato, conforme al servicio efectivamente prestado y en la forma prevista en los documentos del proceso.
5) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
6) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
7) Verificar el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista

i. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

**1.** Cumplir con la realización efectiva del objeto del contrato en cada uno de los municipios impactados.

**2.** Proporcionar y entregar en cada municipio donde se llevara a cabo la ejecución del contrato los insumos, materiales y servicios necesarios para la realización de cada actividad con sus respectivas subactividades descritas en el punto de condiciones técnicas descritas en la invitación y el contrato, dentro de las fechas establecida por la Secretaria de Juventud dentro de la ejecución del contrato.

**3**. las entregas de los insumos deben hacerse al enlace de juventud en cada municipio previa concertación con la Secretaria de Juventud.

**4.** Informar a la supervisión del contrato cualquier anomalía, inconveniente o dificultad que se presente en lo relacionado con la ejecución de las actividades objeto del contrato y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

**5**. Acatar las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del contrato.

**6.** Presentar informe de ejecución final al supervisor con soportes y evidencias.

**7.** Todas las demás que se desprendan de la propuesta, estudios previos y de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

**CUARTA: PLAZO. –** El plazo de ejecución del contrato será **CINCO (05) DIAS,** lo primero que ocurra, contados a partir de los requisitos de ejecución. En todo caso no sobrepasará la vigencia 2023.

**QUINTA - VALOR:** El valor de la presente contratación es por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL M/CTE. ($ 107.064.751 M/CTE.**) y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, y demás gastos a que hubiere lugar.

| ACTIVIDAD 1: Recurso Humano | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Cantidad** | | **VR MENSUAL** | **N° DE DIAS** | **VALOR TOTAL** |
| **Costos directos de personal** | | | | |
| 1 | profesional Especializado II | $ 4.886.645,00 | 3 | $ 488.664,50 |
| 1 | profesional Especializado II | $ 4.886.645,00 | 3 | $ 488.664,50 |
| **Sub Total 1 Costo de Personal** | | | | **$ 977.329,00** |
| **MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS** | | | | |
| **ACTIVIDAD 1: JOVEN TU VOZ LIDERA** | | | | |
| **SUBACTIVIDAD 1: Realizar seis (6) talleres sobre Manejo de las emociones y habilidades para la vida dirigido a jovenes del muncipio de Monteria, el cronograma que define hora y lugar sera entregado por parte de la secretaria, y se garantice la participacion de minimo 20 jovenes por cada cada taller. Los talleres se realizan en tres (3) jornadas de 8 a 12 M y de 2 a 6 pm.** | | | | |
| **CANT.** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL ($)** |
| 6 | Alquiler video beam 2500 Lumens, por día. | DIA | $ 115.735,00 | $ 694.410,00 |
| 6 | Alquiler de computador portátil, por día. | DIA | $ 127.516,00 | $ 765.096,00 |
| 6 | Alquiler de pantalla telón 2mts x 2mts frontal por día. | DIA | $ 197.760,00 | $ 1.186.560,00 |
| 120 | Elaboración de agenda con logo institucional propalcote de 250 gr 4x0t. 80h 75 gr, impresas 1x1, argollado doble. | UN | $ 32.403,00 | $ 3.888.360,00 |
| 120 | REFRIGERIOS EMPACADOS. OPCION 1: panzerotis de jamon y quesos empacados en recipiente de icopor + jugo en caja opcion 2: palitos de queso horneados empacados en recipientes de icopor + jugo en caja opcion 3: croasan de jamón y queso empacados en recipientes de icopor + jugo en caja. opcion 4: quibbe y mini dedito frito empacado en recipiente de icopor + jugo en caja | UN | $ 13.487,00 | $ 1.618.440,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SUBTOTAL | | | $ 8.152.866,00 |
| SUBACTIVIDAD 2:Feria de Emprendimiento Juvenil y Cultural, esta actividad se desarrollara en el municipio de Chinu a cielo abierto, y contara con la participación de 200 jovenes de los treinta (30) municipios, en una sola jornada continua en el horario comprendido de 8:00 am a 6:00 p.m | | | | |
| CANT. | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ($) |
| 200 | Elaboración de camisetas tipo polo con logo en la parte de adelante. | UN | $ 63.198,00 | $ 12.639.600,00 |
| 400 | REFRIGERIOS EMPACADOS. OPCION 1: panzerotis de jamon y quesos empacados en recipiente de icopor + jugo en caja opcion 2: pelitos de queso horneados empacados en recipientes de icopor + jugo en caja opcion 3: croesan de jamón y queso empacados en recipientes de icopor + jugo en caja. opcion 4: quibbe y mini dedito frito empacado en recipiente de icopor + jugo en caja | UNIDAD | $ 13.487 | $ 5.394.800,00 |
| 200 | Almuerzos arroz de pimentón 100 gr, pechugas en salsa champiñones 150 grs, papas al perejil 100 grs, ensalada 80 grs, bebida 250 ml. | UNIDAD | $ 46.011,00 | $ 9.202.200,00 |
| 1 | Sonido para 300 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 4 cabinas activas de 750 wts clu y 2 microfonos alambricos y un mixer por dia | DIA | $ 857.763,00 | $ 857.763,00 |
| 200 | Alquiler de sillas plasticas sin brazo, color blancas por dia | UNIDAD | $ 1.079,00 | $ 215.800,00 |
| 30 | Alquiler de carpa 6*4 lona blanca | DIA | $ 372.589,00 | $ 11.177.670,00 |
| | SUBTOTAL 2 SUB ACTIVIDAD 2 | | | $ 39.487.833,00 |
| SUBACTIVIDAD 3: Realizar El II Encuentro Departamental de la Red Juventud Mas, con la participación de 50 jóvenes del departamento en la ciudad de Montería, la actividad se desarrollará a doble jornada, es decir dos (2) días en el horario de 8 a 12 y de 2 a 6 pm . El cronograma sera entregado por parte de la secretaria. | | | | |
| CANT. | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ($) |
| 50 | Elaboración de diplomas personalizado full color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs, para cada participante | DIA | $ 21.853,00 | $ 1.092.650,00 |
| 100 | Refrigerios empacados. OPCION 1: Panzerotis de jamón y quesos empacados en recipiente de icopor + jugo en caja OPCION 2: Pelitos de queso horneados empacados en recipientes de icopor + jugo en caja OPCION 3: Croesan de jamón y queso empacados en recipientes de icopor + jugo en caja. OPCION 4: QUIBBE y mini dedito frito empacado en recipiente de icopor + jugo en caja | UN | $ 13.487,00 | $ 1.348.700,00 |
| 50 | Elaboración de camisetas tipo polo con logo en la parte de adelante. | UN | $ 63.198,00 | $ 3.159.900,00 |
| 50 | Elaboración de agenda con logo institucional propalcote de 250 gr 4x0f. 80h 75 gr, impresas 1x1, engollado doble. | UN | $ 32.403,00 | $ 1.620.150,00 |
| 50 | Almuerzo OPCION 1 Arroz de pimenton 100 gr, Pechuga en salsa de champiñones 150 | UN | $ 46.011,00 | $ 2.300.550,00 |

BERTHA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | qr, papas al perejil 100 qr , Ensalada 80 qrs, bebida 250 ml | | | |
| SUBTOTAL 3 SUB ACTIVIDAD 3 | | | | $ 9.521.950,00 |
| SUBACTIVIDAD 4: Realizar el evento DANZA Y SON, en el municipio de Cerete, donde participaran 300 jovenes de los 30 municipios, la actividad se desarrollara de 2:00 am a 10:00 pm, el cronograma que define hora y lugar sera entregado por parte de la secretaria de juventud. | | | | |
| CANT. | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ($) |
| 1 | Alquiler de pantalla led 4X5 de 4 pitchs con soportes y puentes | UNIDAD | $ 5.778.121,00 | $ 5.778.121,00 |
| 1 | Alquiler de tarima 12 mts x 6 mts con piso antideslizante negro, faldon negro y escalera de acceso por dia | DIA | $ 1.373.759,00 | $ 1.373.759,00 |
| 300 | Almuerzos o Cenas arroz de pimentón 100 gr, pechugas en salsa champiñones 150 grs, papas al perejil 100 grs, ensalada 80 grs, bebida 250 ml. | UNIDAD | $ 46.011,00 | $ 13.803.300,00 |
| 1 | Sonido para 300 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 4 cabinas activas de 750 wts c/u y 2 microfonos alambricos y un mixer por dia | DIA | $ 857.763,00 | $ 857.763,00 |
| 300 | REFRIGERIOS EMPACADOS. OPCION 1: panzerotis de jamon y quesos empacados en recipiente de icopor + jugo en caja opcion 2: pelitos de queso horneados empacados en recipientes de icopor + jugo en caja opcion 3: croasan de jamón y queso empacados en recipientes de icopor + jugo en caja. opcion 4: quibbe y mini dedito frito empacado en recipiente de icopor + jugo en caja | UNIDAD | $ 13.487 | $ 4.046.100,00 |
| 300 | Alquiler de sillas plasticas sin brazo, color blancas por dia | UNIDAD | $ 1.079,00 | $ 323.700,00 |
| 300 | Elaboración de camisetas tipo polo con logo en la parte de adelante. | UN | $ 63.198,00 | $ 18.959.400,00 |
| 5 | Alquiler de microfonos inalambricos de mano de largo alcance de FREC: K12 614-638 Mhz por dia. | UNIDAD | $ 200.781,00 | $ 1.003.905,00 |
| 1 | Alquiler Planta electrica 97kva | UNIDAD | $ 1.429.025,00 | $ 1.429.025,00 |
| 300 | Botellas de agua 600 ml | UNIDAD | $ 4.499 | $ 1.349.700,00 |
| SUBTOTAL 4 SUB ACTIVIDAD 4 | | | | $ 48.924.773,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | | $ 107.064.751,00 |

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO IMPUESTOS: **CIENTO SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 107.064.751)**

**SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) CDP No. 2375 de fecha 23 de Octubre de 2023, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($107.198.031 M/CTE.),** con cargo a Gastos de Inversión 030310 – 2.03.02.02.02.009 – 20 y 030310-2.03.02.02.02.009 - 21, por concepto de Servicios para la comunidad, sociales, y personales. Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

**SEPTIMA: FORMA DE PAGO: EL FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA de la siguiente forma: Mediante un (1) único pago**,** previa ejecución del objeto contractual, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén de los elementos a que hubiere lugar.

**PARAGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén, de los elementos a que hubiere lugar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el suministro, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

**PARAGRAFO TERCERO**. Para el pago final se requerirá un informe final de ejecución con las evidencias correspondientes que acrediten las entregas del suministro de alimentación; certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor designado del contrato, así como también, el informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico. Certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

**NOTA**. Para efectos del último pago se deberá aportar la liquidación del contrato.

**PARAGRAFO CUARTO: EL DEPARTAMENTO** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal

adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%.

**OCTAVA: SUPERVISIÓN. –** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designara como supervisor de la ejecución del contrato a la **SECRETARIA DE JUVENTUD**, o quien éste delegue, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera-contable. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora de Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar los requerimientos a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibro contractual. **i)** Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

**NOVENA: IDENTIFICACION DEL CONTRATO:** El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

**DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN. –** El lugar de ejecución del contrato serán en los Municipios de municipios Chinú y Montería.

**DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS. -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto. Por lo anterior, en atención al contrato a celebrar se requiere de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, deberá tomar a favor del Departamento una garantía consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos y vigencias:

a. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
b. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
c. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
d. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el termino de la vigencia del contrato. Debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Es necesaria la constitución de esta garantía porque en la ejecución del contrato pueden presentar circunstancias que afecten a terceros, las cuales deben ser trasladadas por el contratista a una seguradora de riesgos para que esta asuma directamente el riesgo.

**DECIMA SEGUNDA – INTERPRETACION, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra EL DEPARTAMENTO.

**DÉCIMA CUARTA – CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80

**DECIMA QUINTA – MULTAS** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el Contratista cancelará al Departamento por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas.

**DÉCIMA SEXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, El Departamento podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

**DÉCIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

**DECIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN**: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses. El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

**DECIMA NOVENA: IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Las estampillas departamentales que se causen con la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en Ordenanza Departamental Nº 00001 de 13 de febrero de 2020 y Resolución 002348 de 31 de diciembre de 2020, deberán pagarse dentro del término de legalización y en todo caso antes de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

**VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

**VIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de LA GOBERNACIÓN, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

**VIGESIMA TERCERA: REMISIÓN. –** Entiéndase incorporado al acuerdo de voluntades, la invitación pública **N°- SG-MIC-049-2023**, los estudios previos, la oferta Presentada por el proponente y la presente aceptación.

**Proyectó:** José David De Oro- Abogado Dirección de Contratación
**Revisó Jurídicamente:** Gloria Saleme Castillo – Directora Administrativa de Contratación